

---

## SECCION DE AVISOS

---



---

### AVISOS JUDICIALES

---

Estados Unidos Mexicanos  
 Poder Judicial de la Federación  
 Juzgado Décimo de Distrito  
 en Coatzacoalcos, Ver.  
 EDICTO

ESPERANZA DEL CARMEN MENÉNDEZ NOUCHE, MARCELA EDUWIGES MENÉNDEZ CARRANZA, EDUWIGES MENÉNDEZ CARRANZA, TAMBIÉN CONOCIDA COMO EDUWIGES MENÉNDEZ CARRANZA, MARTHA DE LOS ÁNGELES MENÉNDEZ NOUCHE, y ESTEFANÍA MENÉNDEZ ESCOBAR, **TERCEROS INTERESADAS**, EN ESTE JUICIO DE GARANTÍAS.

En los autos del juicio de amparo número **1344/2014-IV**, promovido por **Isabel Arteaga Villar**, se ordenó emplazarlas por medio de EDICTOS por desconocerse su respectivo domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**; en el periódico **Excélsior** que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal; y en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndoles saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen la vía expedita para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las **DIEZ HORAS DEL TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE**.

Coatzacoalcos, Veracruz, a 13 de mayo de 2015.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito  
 en el Estado de Veracruz.

**Lic. Javier Mariche de la Garza.**

Rúbrica.

(R.- 412760)

---

Estados Unidos Mexicanos  
 Poder Judicial de la Federación  
 Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos  
 Boulevard del Lago número 103, Colonia Villas Deportivas,  
 Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370  
 EDICTOS

**A: IRASEMA SALAS LÓPEZ.  
 EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.**

En los autos del juicio de amparo número **1191/2013**, promovido por **ONÉSIMO MORA PINEDA**, contra actos del Agente del Ministerio Público Titular de la Agencia Prototipo de Modernización del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Jojutla, Morelos; por acuerdo de treinta de abril de dos mil quince, se ordenó emplazar a la tercera interesada **Irasema Salas López**, por edictos, para que comparezca, dentro de los **treinta días**, siguientes a la última publicación de estos edictos a este **Juzgado Cuarto de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos**, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazada, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Morelos; 30 de abril de 2015.  
 Juez Cuatro de Distrito en el Estado de Morelos.

**Lic. Griselda Sáenz Horta.**

Rúbrica.

El Secretario.

**Lic. Alejandro Hilario Benítez.**

Rúbrica.

(R.- 412629)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales**  
**en el Estado de Baja California con residencia en Tijuana**  
**Tijuana, B.C.**  
**EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO VÍCTOR HUGO VALDIVIA RODRÍGUEZ.** Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo número **171/2015** promovido por **Lorena Gabriela Miller Macías**, contra actos del **Juez Octavo de lo Civil de este Partido Judicial** y otras autoridades, en el que se reclama el emplazamiento que la parte quejosa tilda de ilegal dentro del juicio ejecutivo mercantil **1333/2014**, del índice del Juzgado Octavo de lo Civil de este Partido Judicial, así como del embargo de bienes de su propiedad, sin haber tenido el derecho de señalarlos, se acordó emplazarlo a usted, con el carácter de tercero interesado, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Excelsior" de la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no se apersona, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista; en la inteligencia de que se han señalado las **diez horas con un minuto del día ocho de mayo de dos mil quince**, para la celebración de la audiencia constitucional, en el juicio de amparo antes mencionado.

Atentamente  
Tijuana, B.C., 27 de abril de 2015.  
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo  
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

**Lic. Alejandra Parra Galván.**

Rúbrica.

(R.- 412697)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

**Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Cuarto de Distrito**  
**en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.**

En el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se encuentra radicado el juicio de amparo **262/2015**, promovido por **David Alejandro Cedillo González**, contra actos de la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, en el que el acto reclamado es **el laudo de veinticinco de marzo de dos mil catorce, dictado en el juicio laboral 1255/2012**; juicio de amparo en el que con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en comento, se ordenó por auto de fecha veintidós de abril de dos mil quince, emplazar a juicio al tercero interesado Israel Berrio Ley, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, a costa del quejoso, en el entendido que el referido tercero interesado deberá comparecer a juicio dentro del **término de TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlos.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

México, Distrito Federal, a 04 de mayo de 2015.  
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en  
Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

**Jorge Sánchez Alcántara**

Rúbrica.

(R.- 412705)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, Tlaxcala**

**EDICTO**

Reyna Lara Cuatepitzi y/o Reyna Lara Cuahtepitzi.

(Tercera Interesada)

En cumplimiento al auto del trece de mayo de dos mil quince, dictado en los autos del juicio de amparo número 209/2015-VII, radicado en este Juzgado de Distrito, promovido por Ascensión Sandoval Medel, contra actos del Juez Tercero Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, y otra autoridad, de quienes reclama la privación de la libertad y prisión preventiva prolongada en la causa penal 136/2011; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en un diario de mayor circulación

a nivel nacional, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Tlaxcala, Tlaxcala, trece de mayo de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.

**Lic. Suleiman Meraz Ortiz.**

Rúbrica.

(R.- 412718)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla**  
**Actuaciones**

**Gibran Pasten Cruz**, tercero interesado en el amparo 1702/2014, se ordenó emplazarlo a juicio, por edictos y se le hace saber que Tomás Peña Narciso y Porfirio Cid Hidalgo, promovieron demanda de amparo contra actos del Juez Penal del Distrito Judicial de San Pedro Cholula, Puebla y otra autoridad, consistente en el auto de formal prisión en el proceso **417/2014**. Se le previene para presentarse al juicio de amparo dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, pues al no hacerlo, éste seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla; diecinueve de mayo de 2015.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

**Lic. Leoncio Nateras Gómez.**

Rúbrica.

(R.- 412787)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México**

VI

EDICTO

NOTIFICACIÓN

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En la causa penal 52/2011-VI, instruida por el delito de delincuencia organizada y otros, el Juez Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, dictó un acuerdo para hacer saber al agente aprehensor CÉSAR ADRIÁN MARTÍNEZ ARAGÓN, que deberá comparecer debidamente identificado, a las NUEVE HORAS DEL TRES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, en las instalaciones de este órgano jurisdiccional, ubicado en Doctor Nicolás San Juan 104, 1er. piso, Ex-Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, código postal 50010; para el desahogo de su ampliación de declaración.

Atentamente.

Toluca, México, 19 de mayo de 2015.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales  
en el Estado de México.

**Ricardo Gudiño Pérez.**

Rúbrica.

(R.- 412878)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**  
-EDICTO-

Tercero Interesado  
- Raúl Ramírez Velázquez-

En los autos de juicio de amparo número 118/2015-III promovido por Gustavo Armando Reyes Caballero, contra actos del Juez Cuadragésimo Quinto Penal del Distrito Federal y otras autoridades, que hizo consistir en el auto de veintiuno de enero de dos mil quince, dictado en la causa penal 14/2015; al tener el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, párrafo segundo, del inciso c) del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Capital, quedando a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y del escrito aclaratorio de ésta, y cuenta con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente.  
México, D.F., 15 de Mayo de 2015.  
Secretario del Juzgado.  
**Fernando Walterio Fernández Uribe.**  
Rúbrica.

**(R.- 412986)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**  
EDICTO

*AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.*

Para notificar a las TERCERAS INTERESADAS ERIKA MARTÍNEZ BAUTISTA, GABRIELA BARRERA ROMERO Y VIRIDIANA COLORADO GUTIÉRREZ, en el amparo 1015/2014, promovido por Gaer Fernando Ávila Gutiérrez, contra actos del MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA SEXTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL y otra; habiéndose ordenado el emplazamiento por edictos en auto de diecinueve de mayo del año en curso, para el efecto de que acuda ante este juzgado por sí o por apoderado que pueda representarlo, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le practicarán por lista, quedando a su disposición en la secretaría copia de la demanda para su traslado.

Atentamente.  
México, D.F., 19 de mayo de 2015.  
Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo  
en Materia Penal en el Distrito Federal.  
**Karina María Refugio Hernández Torres**  
Rúbrica.

**(R.- 412987)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito,**  
**con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas**  
**Actuaciones**  
EDICTO

**KATIA ELIZABETH DÍAZ NIÑO (esposa del pasivo JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ LÓPEZ).**

Domicilio ignorado.

En el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número **1469/2014**, promovida por **HUMBERTO GÁMEZ MONTES**, contra actos de la Sala Colegiada Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia de doce de agosto de dos mil catorce, dictada dentro del toca penal **293/2014**, resultando como tercera interesada **KATIA ELIZABETH DÍAZ NIÑO (esposa del pasivo JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ LÓPEZ)**, y en virtud de

desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acuda al tribunal en cita, a defender sus intereses quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia autorizada de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.-----

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de fecha siete de mayo de dos mil quince, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 7 de mayo de 2015.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado  
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.

**Lic. Basilio René González Parra.**

Rúbrica.

**(R.- 412790)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,**  
**con sede en Naucalpan**  
**EDICTO**

Se emplaza a la tercera interesada María Griselda Garduño Cárdenas.

En el juicio de amparo número 1249/2014-III del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado el México, promovido por María Luisa Ordoñez Silva, por propio derecho, contra actos del Juzgado de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Se reclama "...Expediente 110/2014..."; por violación de las garantías individuales consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previéndole que de no comparecer dentro del término de treinta días, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, para todos los efectos legales a que haya lugar, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los estrados de éste Recinto Judicial. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a doce de mayo de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México.

**Lic. Alejandro Alberto Pérez Medel.**

Rúbrica.

**(R.- 412984)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México**  
**EDICTO**  
**NOTIFICACIÓN**

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En la causa penal 80/2010-III, instruida por el delito de delincuencia organizada, el Juez Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, dictó un acuerdo para hacer saber a los testigos colaboradores JORGE LUIS VELÁZQUEZ SÁNCHEZ, con clave "PACO" y JOSÉ SALVADOR PUGA QUINTANILLA, con nombre confidencial "PITUFO", que deberán comparecer debidamente identificados, a las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, en las instalaciones que ocupa este órgano jurisdiccional, con domicilio en avenida Doctor Nicolás San Juan número 104, primer piso, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, para el desahogo de sus ampliaciones de declaración.

Atentamente.

Toluca, México, 27 de mayo de 2015.

Por acuerdo del Juez firma el Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito  
de Procesos Penales Federales en el Estado de México.

**José Luis Reynoso Escamilla.**

Rúbrica.

**(R.- 413512)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
 JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

Por auto de tres junio de dos mil quince, se ordenó emplazar a las terceras interesadas Asesoría y Servicios Ameyalli, sociedad civil; así como Grupo Covimex y Paneles Ligeros de México, ambas sociedades anónimas de capital variable, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de garantías 96/2015, promovido por María Laura Trejo Espinosa, contra actos de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal. Se les apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de lista.

México, D.F., 3 de junio de 2015.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

**Lic. Jorge Armando Lucio Díaz.**

Rúbrica.

**(R.- 413514)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl**

TERCEROS INTERESADOS  
 MARÍA GLORIA MUÑIZ GONZÁLEZ (CÓNYUGE DE MANUEL ENRIQUE MEZA JUÁREZ (OCCISO  
 Y DANIEL HERNÁNDEZ GARCÍA

En los autos del Juicio de Amparo número 1193/2014, promovido por Ángel Martínez López, se han señalado a ustedes como terceros interesados, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, quedando a su disposición en el local de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, se les hace saber que deberán presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días a través de quien sus intereses represente, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de lista.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, 29 de mayo de 2015.

El Juez Noveno de Distrito en el Estado de México.

**M. en D. Jorge Cristóbal Arredondo Gallegos.**

Rúbrica.

**(R.- 413515)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Sexto Tribunal Unitario del Segundo Circuito**  
**Toluca, Edo. de México**  
**EDICTO**

Tercera interesada

**Amelia Solís Urrutia**

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo 53/2014, promovido por **Victor Hugo Pérez Verdeja**, contra actos del **Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con sede en esta ciudad y del Juez Segundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, así como del Director del Centro Federal de Readaptación Social Número Tres "Noreste", en Matamoros Tamaulipas**, se dictó un acuerdo para hacer saber a **Amelia Solís Urrutia**, que se le tuvo como tercera interesada; en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, en relación con el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo, se le manda emplazar a este juicio

por medio de los presentes edictos, para que si a su interés conviene se apersona a él, en el entendido de que debe presentarse en el local de este Tribunal Unitario, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, cuarto piso, torre D, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, por sí o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Unitario copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a veintiséis de mayo de dos mil quince. **Doy fe.**

Atentamente  
La Secretaria del Sexto Tribunal Unitario  
del Segundo Circuito, con Sede Toluca,  
Estado de México.  
**Adilia Mendieta Núñez**  
Rúbrica.

(R.- 412970)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Estado de Guanajuato  
Poder Judicial  
Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato  
Cuarta Sala Civil  
EDICTO

Publíquese el presente tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y Periódico de Circulación Nacional; hágase saber a **MARYCRUZ y ENRIQUE DE APELLIDOS ORTUÑO VÁZQUEZ**, en su carácter de terceros interesados, que en esta sala se presentó demanda de amparo promovida por **SANTIAGO FLORES MUÑOZ**, contra actos de esta Sala, consistentes en la sentencia de fecha 9 de marzo de 2015, dictada en el toca número **106/2015**, relativo a la apelación interpuesta por ambas partes, en contra de la sentencia de fecha 27 de agosto de 2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Leandro Cuauhtémoc y Santiago ambos de apellidos Flores Muñoz, en contra de Enrique Ortuño Díaz Infante, sobre acción reivindicatoria y otras prestaciones, para que comparezcan en el termino de treinta días al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito en turno a defender sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, copia de la demanda de amparo por el tiempo que dure el emplazamiento.

Guanajuato, Guanajuato, 21 de mayo de 2015.  
La Sria. de la Cuarta Sala Civil  
**Lic. Olga Yadira Palomares Ledesma.**  
Rúbrica.

(R.- 413524)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito  
EDICTO

Tercero interesado: RAMÓN CALLEROS CANTÚ.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintiséis de mayo de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo directo penal 263/2014, del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por JESÚS SAID URÍAS ZAMORA, contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esa misma ciudad, se emplaza por este medio a **RAMÓN CALLEROS CANTÚ**, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersona a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la ley de la materia. Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, veintiséis de mayo de dos mil quince.  
Magistrado Presidente del Sexto Tribunal  
Colegiado del Decimoquinto Circuito  
**Licenciado José Avalos Cota**  
Rúbrica.

(R.- 413790)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

INDUSTRIA PROVEEDORA DE AUTOPARTES, S.A. DE C.V.

En el juicio de amparo 516/2015, promovido por Mónica Olivares Corona, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, se reclama la resolución dictada el 4 de diciembre de 2014 en el juicio laboral 281/2006, la cual declaró infundado el incidente de sustitución patronal. En auto de 16 de abril de dos mil 2015, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera interesada Industria Proveedora de Autopartes, S.A. de C.V., quien deberá apersonarse y señalar domicilio procesal dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista.

México, D.F. 16 de abril de 2015.

Secretaría del Juzgado

**Lic. Yara Patricia Morales Chavarría.**

Rúbrica.

**(R.- 413801)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
**A.D.P. 302/2015**  
**EDICTO**

Tercero interesado: **MARÍA LETICIA NORMA ALVARADO FÉLIX**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintiséis de mayo de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo directo penal 302/2015, del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por **NORBERTO JACOBO NÚÑEZ** o **ROBERTO JACOBO NÚÑEZ alias "EL PANTERA"**, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, se emplaza por este medio a **MARIA LETICIA NORMA ALVARADO FÉLIX**, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersona a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la ley de la materia. Queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, veintiséis de mayo de dos mil quince.

Magistrado Presidente del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

**Licenciado José Avalos Cota**

Rúbrica.

**(R.- 413802)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado**  
**H. Matamoros, Tamaulipas**  
**EDICTO**

Tercero perjudicado **Unión de Contratistas del Noreste, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por este conducto se les comunica que Jorge Luis Velarde Danache, promovió demanda de amparo contra actos del Director General del Instituto Registral y Catastral del estado de Tamaulipas y otra autoridad, en el que reclama la resolución emitida en el recurso de inconformidad 27/2012, registrándose la misma bajo el número **70/2013-VIII**; por lo que se les hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo; asimismo, que deberán comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el

Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Matamoros, Tamaulipas, a 27 de abril de 2015.

El Juez de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales  
en el Estado de Tamaulipas.

**Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles.**

Rúbrica.

La Secretaria

**Lic. Cecilia Abigail Saldívar Barrera.**

Rúbrica.

(R.- 413301)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl  
Sección Amparo  
EDICTOS**

En los autos del juicio de amparo 1311/2014-IV, promovido por Cristina Cruz García; el secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, licenciado Julián Zarza Robles, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veinticinco de mayo de dos mil quince, con fundamento en la última parte de la fracción el artículo 27, fracción II, inciso c), de la Ley de Amparo, publíquese por tres veces de siete en siete días, en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república, a fin de emplazar al tercero interesado Juan Carlos González Rodríguez, al juicio de amparo señalado en líneas que anteceden, hágasele saber al tercero interesado de mérito, que tiene expedito su derecho para apersonarse al juicio de amparo, quedando a su disposición copia de la demanda de amparo, en este juzgado federal a fin de que hagan valer lo que a su interés convenga; así mismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones dentro de la residencia de este juzgado, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, aún las de carácter personal, en términos de lo ordenado en el artículo 27, de la ley de amparo.

Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, 4 de junio de 2015.

El Secretario.

**Lic. Julián Zarza Robles.**

Rúbrica.

(R.- 413804)

**Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Colegiado en Materias Penal  
y Administrativa del Décimo Tercer Circuito  
EDICTO**

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo **453/2014** del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, con residencia en Oaxaca, de Juárez, Oaxaca, promovido por el quejoso JOSÉ REYES RÍOS, contra la sentencia de **quince de mayo de dos mil catorce**, dictada por los **magistrados y juez integrantes de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado**, en el toca penal **72/2014**, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional a la tercera interesada **GUADALUPE RAMÍREZ RAFAEL**, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de quince días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que a sus intereses conviene formule alegatos o promueva amparo adhesivo.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a veintiuno de mayo de dos mil quince.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal  
y Administrativa del Décimo Tercer Circuito.

**Lic. Jacobo Pérez Cruz.**

Rúbrica.

(R.- 413883)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco**  
**Juicio de Amparo 2181/2014**  
**EDICTO.**

Mediante auto dictado el tres de septiembre dos mil catorce, este Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de garantías promovida por **José Francisco Antonio Martínez Martínez, Lorena Hermosillo Prieto de Martínez, Francisco Martínez Hermosillo, también conocido como Francisco José Martínez Hermosillo, Lorena Martínez Hermosillo y Alejandra Torres Dipp de Martínez, por conducto de su apoderado legal Jorge Alberto Orozco Maciel,** contra actos del **Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco y otras autoridades;** demanda de amparo que se registró con el número **2181/2014;** asimismo, en proveído de tres de febrero de dos mil quince, se tuvo como tercero interesado a **Carlos Eduardo Gutiérrez García,** quién por este medio se emplaza al amparo, y se le hace saber la radicación del juicio y que puede comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías.

Zapopan, Jalisco, 27 de abril de 2015.  
Juez Sexto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco.  
**Lic. Rodolfo García Camacho.**  
Rúbrica.

**(R.- 413951)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número **339/2014-II,** promovido por **Eduardo Mariano Álvarez del Castillo del Corral,** contra actos de la **Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal y otras autoridades,** se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **Israel Pérez Espinoza, Alfonso Wong Carlos, Héctor Octavio Vega Carranza, Bruno Salvador Almaguer y Josefina Bertha Campos o Josefina Berta Campos Balderas,** los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.  
México, D.F., a 25 de mayo de 2015  
Secretaria del Juzgado Décimo Primero del Distrito de  
Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal  
**Lic. Dulce Margarita Campos Sámano**  
Rúbrica.

**(R.- 413956)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**Emplazamiento a Juicio a:**  
**Leadman Trade, Sociedad Anónima**  
**de Capital Variable**  
**EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de **cuatro de mayo de dos mil quince,** dictado en los autos del juicio **ORDINARIO MERCANTIL 03/2015-P.C., promovido por ESPACIO EN 3 DIMENSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de **LEADMAN TRADE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** se ordenó emplazar a juicio a la demandada **LEADMAN TRADE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** por medio de **EDICTOS** los que deberán publicarse de tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de mayor circulación en la República que señale la actora, haciendo del conocimiento del demandado que deberá de presentarse ante éste

Juzgado dentro del Término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda, oponer excepciones y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo y no señalar domicilio, para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, ante éste Juzgado, apercibido que de no hacerlo y no señalar domicilio, se seguirá el juicio en su rebeldía y se la hará las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de éste Juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría.

“México, Distrito Federal, a nueve de marzo de dos mil quince.

Agréguese a los autos el escrito de cuenta, signado por **EDUARDO RUIZ MÉNDEZ** en su carácter de apoderado de **ESPACIO EN 3 DIMENSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE...**

Con tal carácter se tiene a la ocurrente en nombre de su representada, demandando en la **VÍA ORDINARIA MERCANTIL** y en ejercicio de la acción de rescisión de contrato de **LEADMAN TRADE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, el pago de las siguientes prestaciones: “a) La rescisión del contrato de arrendamiento puro, por el monto total de **\$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de suerte principal; b).- La cancelación e insubsistencia, de todas y cada una de las cláusulas contenidas en el contrato de apertura de crédito simple;

c).- La cancelación del título de crédito, de los denominados (**PAGARÉ**), que fue suscrito en garantía para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato de arrendamiento puro; d).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.”... **SE ADMITE A TRAMITE LA DEMANDA EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA**, por lo que emplácese a la demandada **LEADMAN TRADE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE...** para que en el término de **QUINCE DÍAS**, produzca su contestación y oponga las excepciones que considere pertinentes en términos del artículo 1378 del Código de Comercio, prevéngasele... para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no señalarlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio...”

México, Distrito Federal, a 15 de Mayo de 2015.

Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Rodolfo Paredes Membrillo**

Rúbrica.

(R.- 412685)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco  
EDICTO

Remátese en el local del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, a las **once horas con treinta y cinco minutos del once de agosto de dos mil quince**, dentro del juicio **ejecutivo mercantil 367/2007** promovido por **Industrias Polyrey, sociedad anónima de capital variable** contra **Edmundo Reyes Rodríguez**, el siguiente bien:

**INMUEBLE:**

- Finca ciento treinta y siete, de la calle Frontera, en la colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, en **cinco millones seiscientos treinta y un mil novecientos cincuenta pesos, moneda nacional.**

Monto que resulta de la suma que arrojan los dos avalúos y, a su vez, dividido entre dos, respecto del bien que se procede a rematar; y, por ende, se está en el entendido de que la cantidad referida servirá de base para el remate del bien aludido.

**\* SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL JUSTIPRECIO.**

**\*CONVÓQUENSE POSTORES.**

PUBLÍQUESE EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO Y EN LA PUERTA DE INGRESO, EL PRESENTE EDICTO, POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS Y DEBERÁN PUBLICARSE, EN IGUAL TÉRMINO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA TABLA DE AVISOS Y EN LA PUERTA DE INGRESO DE UN JUZGADO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a 12 de mayo de 2015.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

**Luis Horario González Mares.**

Rúbrica.

(R.- 413600)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **255/2015-I**, promovido por **David Hanono Rudy y otros**, contra actos del **Juez Trigésimo Primero Civil del Distrito Federal** y otras autoridades; mediante proveído de dieciséis de abril de dos mil quince, se admitió la demanda, en la que se señalaron como actos reclamados la diligencia de embargo trabada en los autos del juicio ejecutivo mercantil 782/2013, la orden de su inscripción y la inscripción de los folios reales de los bienes embargados, así como todos los actos tendentes a su ejecución; se tuvieron como terceros interesados a **Manufacturas Kaltex, sociedad anónima de capital variable, Convertidora de Fibras, sociedad anónima de capital variable, David Cherem Betech e Issac Cherem Sutton** y a la fecha no ha sido posible emplazar al último de los nombrados; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto al tercero **Issac Cherem Sutton** que deberá presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**, sito en el acceso tres, primer nivel del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le hará las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintinueve de mayo de dos mil quince. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, Distrito Federal, veintinueve de mayo de dos mil quince.

La Secretaria  
**Ana Paola Sánchez Villanueva**  
Rúbrica.

**(R.- 413236)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa**  
**en el Estado de Nuevo León**  
Actuaciones  
EDICTO

**JESÚS IVÁN AVALOS CABRERA, EN SU CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 1594/2013.**

En fecha veintiséis de septiembre de dos mil trece, ante el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, **Imelda Gutiérrez Valadez**, promovió demanda de amparo en la que solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, contra actos del **Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León y otras**, el cual se registró bajo el número 1594/2013. Previo los trámites legales correspondientes, **se le señaló a Usted como tercero interesado y como se ignora su domicilio, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenó su emplazamiento por medio de Edictos.** En los mismos se le hace saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, además que **deberá presentarse a juicio** dentro del término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibiéndola que en caso de no hacerlo y transcurrido el término concedido, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado. Igualmente se ordenó publicarlos por tres veces de siete en siete días, tanto en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, como en el periódico "EL NORTE", que se edita en esta ciudad. Se fija en los estrados de este juzgado copia íntegra del referido edicto por el término del emplazamiento. Por auto de veintiséis de marzo del dos mil quince, se cita a las partes para la celebración de la audiencia constitucional que tendrá verificativo a las **ONCE HORAS DEL QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.** Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 26 de Mayo de 2015.  
La Secretario del Juzgado Primero de Distrito  
en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León.  
**Lic. Laura Patricia Moreno Hernández.**  
Rúbrica.

**(R.- 413289)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoprimer de Distrito**  
**en el Estado de Tamaulipas**  
**EDICTO**

C. Yazmín Sánchez García, como representante de Daniel Eduardo Pérez Sánchez y Saúl Enrique Rodríguez Sánchez.

En los autos del juicio de amparo 313/2014-III, promovido por Víctor Clemente Castillo Calderón, contra actos del Juez de Primera Instancia Penal del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con asiento en El Mante, Tamaulipas y otras autoridades, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce el domicilio actual de Yazmín Sánchez García, como representante de Daniel Eduardo Pérez Sánchez y Saúl Enrique Rodríguez Sánchez, quien tiene el carácter de tercera interesada, se ordenó emplazarla por edictos, por lo que se hace de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las diez horas con treinta minutos del veinticinco de junio de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Victoria, Tamaulipas, 25 de mayo de 2015.

La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado.

**Lic. Rosaura del Carmen Cabrera Morales.**

Rúbrica.

**(R.- 413886)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTOS**

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del **juicio ordinario mercantil 431/2013**, promovido por **BANCA MIFEL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, DIVISIÓN FIDUCIARIA** contra **CINEMATOGRAFICA DE HERMOSILLO 70, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CADENA ALARVEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS**, con fecha **siete de abril de dos mil quince**, se dictó un auto que dice: “[...] con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, emplácese al presente juicio a **CADENA ALARVEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y CINEMATOGRAFICA DE HERMOSILLO 70, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por medio de **EDICTOS**, a costa de la actora, que **se publicarán por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico “Diario de México” por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.**

Haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente de la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente proveído por el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que en caso de no comparecer dentro de dicho término por sí, o por quien pueda representarlo, se continuará con el procedimiento, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista, que se fijará en los estrados de éste juzgado”.

**PARA SER PUBLICADO TRES VECES CONSECUTIVAS**

México, Distrito Federal, a veintiuno de abril de dos mil quince.

Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

**Lic. Juan José Moreno Solé.**

Rúbrica.

**(R.- 413973)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoprimer de Distrito**  
**en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan**  
**EDICTO**

**Se emplaza a Binyan, sociedad anónima de capital variable.**

*Se comunica al tercero interesada Binyan, sociedad anónima de capital variable, que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez por proveído de **veintiuno de enero de dos mil quince**, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por Mónica Martín Ordorica, misma que se registró con el número de juicio de amparo 38/2015-V, contra actos del **Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil en el Distrito Federal**, a la que le atribuyó como acto reclamado destacado, todo lo actuado y la falta de emplazamiento en el juicio ejecutivo mercantil 1416/1996 del índice de la autoridad responsable.*

Por ello, se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de treinta días, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por **lista** que se fijará en los **estrados** del juzgado. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, de acuerdo a su numeral 2°.

Para su publicación por **tres** veces de **siete** en **siete** días.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veinticinco de mayo de dos mil quince.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Decimoprimer de Distrito

en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez.

**Lic. Severo Fonseca Peña.**

Rúbrica.

**(R.- 413979)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado**  
**Coatzacoalcos, Veracruz**  
**EDICTO**

JOSÉ ANTONIO HUESCA REYES.

OMAR RODRÍGUEZ MORALES.

(Terceros Interesados)

En cumplimiento al proveído de once de febrero de este año, dictado en el juicio de amparo 1016/2014-III, promovido por Alicia Lidia López Villanueva, en su carácter de apoderada legal de Soledad Villanueva Ramírez, y como albacea de la sucesión a bienes de Pedro López López, contra actos del Juez Sexto de Primera Instancia, con sede en Veracruz, Veracruz, consistente en todas y cada una de las actuaciones del juicio ordinario civil 1799/2004 y que implicaron la pérdida de la propiedad, del lote de terreno ubicado en el predio rustico denominado Tlalcualoya del municipio de Minatitlán, Veracruz, ubicado en la calle Papaloapan, colonia Las Fuentes, se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por edictos a los terceros interesados José Antonio Huesca Reyes y Omar Rodríguez Morales, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de circulación nacional por ejemplo: Excélsior, El Universal etcétera; asimismo se les hace saber, que deberán presentarse ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que se impongan de autos, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo. Queda a su disposición de este Juzgado, la copia simple de la demanda de amparo.

Asimismo, se indica que están señaladas las diez horas con diez minutos del cinco de marzo de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, porque será diferida de ser necesario a fin de que se practique el emplazamiento de que se trata.

Notifíquese.

Así, lo proveyó el licenciado Mario Fernando Gallegos León, Juez Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, quien firma ante Néstor Aquino Sánchez, Secretario que autoriza y da fe.-"dos firmas rúbricas".

Coatzacoalcos, Veracruz, a 16 de febrero de 2015.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz.

**Néstor Aquino Sánchez.**

Rúbrica.

(R.- 412713)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito  
A.D.P. 126/2015-1

EDICTO

**JOSÉ ANTONIO RIVERA CAMACHO Y FRANCISCO JAVIER LIZÁRRAGA PÉREZ**

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por **JUAN MONTES GONZÁLEZ**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el **cinco de julio de dos mil siete**, dentro del toca penal **1149/2007**, por la comisión del delito de homicidio calificado con ventaja, homicidio calificado en grado de tentativa con premeditación, alevosía y ventaja y lesiones calificadas; por auto de dieciocho de febrero de dos mil quince, se registró la demanda de amparo directo bajo el número **126/2015-I** y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que a los ofendidos de la causa penal **239/2002** de origen, **JOSÉ ANTONIO RIVERA CAMACHO y FRANCISCO JAVIER LIZÁRRAGA PÉREZ**, les asiste el carácter de tercero interesados en el presente juicio de amparo; sin embargo, se advierte que se han agotado todos los medios que este órgano jurisdiccional tiene a su alcance para su localización, por lo que resulta procedente realizar el emplazamiento al presente juicio de amparo de los citados terceros interesados, por medio de edictos, por lo que este Tribunal solicitó al Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional del mismo el emplazamiento de **JOSÉ ANTONIO RIVERA CAMACHO Y FRANCISCO JAVIER LIZÁRRAGA PÉREZ**, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo vigente.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, los terceros interesados **JOSÉ ANTONIO RIVERA CAMACHO Y FRANCISCO JAVIER LIZÁRRAGA PÉREZ**, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, 15 de mayo de 2015.

Secretaría del Primer Tribunal Colegiado  
del Decimoquinto Circuito.

**Lic. Aurora García Rodríguez.**

Rúbrica.

(R.- 413170)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de B. Cfa.**  
**EDICTO**

**Terceros Perjudicados: INMUEBLES DE LA RIVERA SOCIEDAD ANÓNIMA.**

**En el lugar donde se encuentre.**

En los autos del juicio de amparo número **403/2014**, promovido por **SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO PARTE FIDUCIARIA, ASÍ COMO DE INMUEBLES DE BARLOVENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR Y DE BARLOVENTO ESTATES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, COMO FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR, TODOS DEL FIDEICOMISO PROTOCOLIZADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 11,390, TIRADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 78 DE LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA**, contra actos del **Tribunal Superior Agrario, con sede en México, Distrito Federal**, consistente en: *“la emisión y contenido de la sentencia de fecha 20 de marzo de 2014, dictada dentro del recurso de revisión radicado bajo el expediente 457/2013-02, promovido en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Unitario Agrario Distrito 2 en el juicio agrario número 292/2008...”*; se le emplaza y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito del Decimoquinto Circuito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Calle del Hospital, número 594, quinto piso, Centro Cívico y Comercial, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda y de los autos de diecinueve de junio y tres de noviembre de dos mil catorce, en los cuales se admitió a trámite la demanda de garantías y se ordenó su emplazamiento al presente juicio y se le apercibe que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las que tengan carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en este juzgado; asimismo, se le hace saber que se fijaron las diez horas con diez minutos del dieciocho de mayo de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república. **Conste.-**

Mexicali, Baja California, a 12 de mayo de 2015.

La Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Mexicali, Baja California.

**Lic. Dulce Asunción Galindo Jiménez.**

Rúbrica.

**(R.- 413284)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito**  
**en el Estado de B. CFA.**  
**EDICTO**

**Terceros Perjudicados: FINCAS DE SONOYTA SOCIEDAD ANÓNIMA**

**En el lugar donde se encuentre.**

En los autos del juicio de amparo número **403/2014**, promovido por **SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO PARTE FIDUCIARIA, ASÍ COMO DE INMUEBLES DE BARLOVENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR Y DE BARLOVENTO ESTATES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,**

**COMO FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR, TODOS DEL FIDEICOMISO PROTOCOLIZADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 11,390, TIRADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 78 DE LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA**, contra actos del **Tribunal Superior Agrario, con sede en México, Distrito Federal**, consistente en: *“la emisión y contenido de la sentencia de fecha 20 de marzo de 2014, dictada dentro del recurso de revisión radicado bajo el expediente 457/2013-02, promovido en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Unitario Agrario Distrito 2 en el juicio agrario número 292/2008...”*; se le emplaza y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito del Decimoquinto Circuito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Calle del Hospital, número 594, quinto piso, Centro Cívico y Comercial, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda y de los autos de diecinueve de junio y tres de noviembre de dos mil catorce, en los cuales se admitió a trámite la demanda de garantías y se ordenó su emplazamiento al presente juicio y se le apercibe que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las que tengan carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en este juzgado; asimismo, se le hace saber que se fijaron las diez horas con diez minutos del dieciocho de mayo de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república. **Conste.-**

Mexicali, Baja California, a 12 de mayo de 2015.

La Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Mexicali,  
Baja California.

**Lic. Dulce Asunción Galindo Jiménez.**

Rúbrica.

**(R.- 413285)**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal  
Juicio de Amparo 986/2014  
Actuaciones  
EDICTO

**MEXICANA INTER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **986/2014**, PROMOVIDO POR LA **ASOCIACIÓN SINDICAL DE PILOTOS AVIADORES DE MÉXICO (ASPA)**, CONTRA ACTOS DEL **CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES**, RADICADO EN ESTE JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, SE HA SEÑALADO A USTED COMO TERCERO INTERESADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, SE HA ORDENADO EMPLAZARLO POR EDICTOS, QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN III, DE LA CITADA LEY Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, SEGÚN SU ARTÍCULO 2º; POR TANTO, SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS** CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE SE APERSONE AL JUICIO EN QUE SE ACTÚA, Y ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS 1950, COLONIA TLACOPAC, CÓDIGO POSTAL 01950, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 305 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; PARA ELLO QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEL AUTO

ADMISORIO DE VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, ASÍ COMO LA CONSULTA DEL CITADO EXPEDIENTE. ASIMISMO, SE LE HACE SABER, QUE SE HAN SEÑALADO LAS **Diez horas con seis minutos del doce de junio de dos mil quince**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN ESTE ASUNTO; CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, SE CONTINUARÁ CON LA PROSECUCIÓN DEL JUICIO, HACIÉNDOSE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJARÁ EN ESTE JUZGADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 306, 307 Y 308 DEL CÓDIGO FEDERAL INVOCADO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 28, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO.

México, Distrito Federal, 10 de junio de 2015.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa  
en el Distrito Federal

**Lic. Alfredo Nazar Tinoco**

Rúbrica.

(R.- 413807)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial del Estado de Nuevo León  
Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial  
Monterrey, N.L.  
Actuaciones  
EDICTO

Que dentro de los autos del expediente judicial número **515/2012** relativo al **JUICIO ORDINARIO MERCANTIL** promovido por **FANNY FELDMAN FINE**, por sus propios derechos y en representación de **GRUPO BULLOCK, S.A. DE C.V.**, en contra de **COMPAÑÍA INTEGRAL URBANISTA, S.A. DE C.V.**, **ALBERTO GARDUÑO VALENCIA**, **FRANCISCO XAVIER BADIR VAZQUEZ REZZAH**, **FELIX JAVIER LEAL DE LA CERDA**, **CARLOS ENRIQUE VALDEZ RAMIREZ NOTARIO PUBLICO NUMERO 118 DEL ESTADO DE MEXICO EN CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO, REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, GALERIAS CHALCO, S.A. DE C.V.**, **SERGIO MARTINEZ LARA**, **RICARDO HAMED MARTINEZ**, **MYRNA ALICIA LEDESMA GARCIA**, a fin de que tenga verificativo en el local de este juzgado el desahogo de las pruebas confesionales por posiciones ofrecidas por la parte actora a cargo de:

- **COMPAÑÍA INTEGRAL URBANISTA, S.A. DE C.V.:** 09:00 nueve horas del día 03 tres de julio del año 2015 dos mil quince.
- **FRANCISCO XAVIER BADIR VÁZQUEZ REZZAH:** 10:00 diez horas del día 03 tres de julio del año 2015 dos mil quince.
- **FÉLIX JAVIER LEAL DE LA CERDA:** 11:00 once horas del día 03 tres de julio del año 2015 dos mil quince.
- **GALERÍAS CHALCO, S.A. DE C.V.:** 12:00 doce horas del día 03 tres de julio del año 2015 dos mil quince.
- **SERGIO MARTÍNEZ LARA:** 13:00 trece horas del día 03 tres de julio del año 2015 dos mil quince.
- **RICARDO HAMED MARTÍNEZ:** 14:00 catorce horas del día 03 tres de julio del año 2015 dos mil quince.
- **MYRNA ALICIA LEDESMA GARCÍA:** 15:00 quince horas del día 03 tres de julio del año 2015 dos mil quince.

Quienes deberán comparecer exactamente en la fecha y hora indicada con identificación oficial que contenga fotografía y en lo que respecta las personas morales con documental idónea mediante la cual justifiquen su personalidad y la facultad de absolver posiciones, bajo el apercibimiento de que el en caso de que dejaren de comparecer sin justa causa, serán declarados confesos en todas aquellas posiciones calificadas de legales por ésta Autoridad, lo anterior de conformidad con los artículos 1223, 1224 y 1232 fracción I del Código de Comercio.

C. Secretario adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción  
Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado.-

**Licenciada Lizeth Guadalupe Esparza de la Garza**

Rúbrica.

(R.- 413959)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**“EDICTO”**

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO **D.C.857/2014** PROMOVIDO POR **RAFAEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Y GRACIELA RAMÍREZ MARTÍNEZ, AMBOS POR DERECHO PROPIO**, CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, RADICADO ANTE EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO SE ORDENÓ EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO, A LA TERCERO INTERESADA **ESTRUCTURACIÓN Y EDIFICACIÓN MEXIQUENSE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE ORGANO COLEGIADO EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, QUE SE HARÁ DE SIETE EN SIETE DÍAS, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, HACIÉNDOLE SABER QUE QUEDA SU DISPOSICIÓN EN ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE AMPARO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

México, D.F., a 15 de junio de 2015.

El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

**Lic. Ernesto Ruiz Pérez.**

Rúbrica.

**(R.- 413970)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla**  
**EDICTO.**

En amparo 1999/2014-VII-13, promovido por Jorge Alberto González Góngora, contra actos Juez Primero Penal de Puebla, se ordenó llamar a juicio Luz María Sosa Sheridan, como tercera interesada, se le concede plazo de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, para apersonarse, de no hacerlo, ulteriores notificaciones se practicarán por lista.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue. siete de mayo de dos mil quince.

Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla

**Lic. Krystell Díaz Barrientos.**

Rúbrica.

**(R.- 412078)**

## AVISOS GENERALES

**AEROPUERTO DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
**TARIFA DE USO DE AEROPUERTO**  
**VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE JUNIO 2015**

	<b>Nacional (M.N.)</b>
Tarifa de Uso de Aeropuerto	260.34

• Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

México, D.F. a 15 de junio de 2015.

Responsable

Representante Legal

**Lic. Claudio Ramón Góngora Morales**

Rúbrica.

**(R.- 413963)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de la Función Pública**  
**Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República**  
**Área de Responsabilidades**  
**Expediente: 705-2014**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO.**

C. ALEJANDRO MENDOZA GARCÍA  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en relación con el Transitorio Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicha ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece; 1, 2, 3 fracción III, 4, 5 tercer párrafo, 6, 7, 8, 21, 47 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 3 inciso D, 76, 80, fracción I, numerales 1, 2, 9 y 10; y 82 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 79, 80 y 82 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como el artículo 3 último párrafo y 21 de su Reglamento; se le cita a audiencia, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos número 101, 6 piso, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090 en el Distrito Federal, para que comparezca personalmente ante la presencia del Titular del Área de Responsabilidades del citado Órgano Interno de Control, debido a que presuntamente usted no utilizó los recursos que tenía asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, exclusivamente para los fines a que están afectos, al haber utilizado el equipo de cómputo que le fue asignado como Director de Presupuesto, de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Oficialía Mayor de la Procuraduría General de la República, y los servicios de informática institucionales, para ingresar con su password los días veinte, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de septiembre de dos mil trece, a páginas de internet clasificadas como Pornography/Shopping, Adult/Mature Content, Personals/dating, Nudity, Sex Education y Sports/Recreation, entre otras, que no están relacionadas con las funciones propias de su cargo. Conducta que al actualizarse traería como consecuencia el incumplimiento a lo previsto en el artículo 8, fracción III, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó citarlo, a través de esta vía, concediéndole un término de treinta días para que se presente a declarar ante esta autoridad en la audiencia prevista en el artículo 21, fracción I, de la ley de la materia, término que es computable a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, y podrá imponerse de los autos del citado procedimiento administrativo en el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República, sita en Boulevard Adolfo López Mateos número 101, sexto piso, colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01090, México, Distrito Federal, a la audiencia podrá comparecer con un abogado o persona de su confianza, señalando domicilio en el Distrito Federal para oír notificaciones y recibir documentos, apercibiéndole que de no comparecer personalmente, se le tendrá por cierto el hecho que se le imputa, haciéndole las subsecuentes notificaciones por rotulón que se fijará en el acceso principal del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República, así mismo se le concederán cinco días para ofrecer pruebas.

Atentamente.  
México, Distrito Federal, a 8 de mayo de 2015.  
El Titular del Área de Responsabilidades.  
**Lic. Andrés de Jesús Serra Rojas Beltri**  
Rúbrica.

**(R.- 413253)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Chihuahua**  
**Agencia Sexta Investigadora**  
**Agencia Sexta del Ministerio Público de la Federación**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL LOS ACUERDOS QUE A CONTINUACION SE ENUNCIAN: ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE 2000, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA A.P. 1216/2000, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DE UN DELITO DE CONTRA LA SALUD,

RECAYO A UN AUTOMOVIL MARCA OLDSMOBILE, LINEA CUTLAS SUPREME, MODELO 1988, NUMERO DE SERIE 1G3WH14W1JD369631; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 11 DE ENERO 2001, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA A.P. 29/2001, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DE UN DELITO DE CONTRA LA SALUD, RECAYO A UN VEHICULO DE LA MARCA FORD, MODELO 1978, COLOR CAFE, CON PLACAS DE CIRCULACION FB4908 DEL ESTADO DE TEXAS, E.U.A., NUMERO DE SERIE F15BLBA2127; RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL ARTICULO 7 ULTIMO PARRAFO EN RELACION CON EL 44 FRACCION PRIMERA DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS, DECOMISADOS Y ABANDONADOS; ASÍ COMO AL ACUERDO A/011/00 EMITIDO POR EL C. PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA; AMBOS APLICABLES A LA ÉPOCA DE LAS INDAGATORIAS SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE SEIS MESES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA SEXTA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN AVENIDA ABRAHAM LINCOLN NUMERO 820, ESQUINA HERMANOS ESCOBAR, FRACCIONAMIENTO LA PLAYA, CODIGO POSTAL 32310, CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, LOS BIENES DE REFERENCIA CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Ciudad Juárez, Chihuahua; a 30 de marzo de 2015

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Sexta Investigadora

**Lic. Alejandro Flores González.**

Rúbrica.

**(R.- 413953)**

**COCINAS BENETTI, S. DE R.L. DE C.V.**

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 01 DE JUNIO DE 2015

ACTIVO

CAJA Y BANCOS	147,360.00
CUENTAS POR COBRAR	<u>86,465.00</u>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>233,825.00</b>

PASIVO

CUENTAS POR PAGAR	<u>3,032,063.00</u>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>3,032,063.00</b>

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	50,000.00
PERDIDAS ACUMULABLES	<u>-2,848,238.00</u>
<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>-2,798,238.00</b>
<b>TOTAL PASIVO MAS CAPITAL</b>	<b>233,825.00</b>

México D.F. a 01 de junio de 2015

Liquidador

**Ismael Soto Alvarez**

Rúbrica.

**(R.- 413205)**

**AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Auditoría Superior de la Federación**  
**Cámara de Diputados**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Dirección General de Responsabilidades**  
**Procedimiento: DGR/B/05/2015/R/10/053**  
**Oficio Citatorio Número DGR/B/B1/1684/2015**  
**Asunto: Citatorio para audiencia**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

A la **C. MARTA LAURA JIMÉNEZ ISLAS**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 35, fracción III, 37 y 38, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en términos de su artículo 64; 2o, en su parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades, 16, fracción LV, y 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que se desconoce su domicilio y ante la imposibilidad de su localización, por acuerdo de fecha doce de junio de dos mil quince, se determinó procedente citarla a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", periódico de circulación nacional, de Editorial La Prensa, S.A. de C.V., a efecto de que comparezca ante esta autoridad, a la audiencia prevista en el artículo 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a celebrarse en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, con domicilio en Avenida Coyoacán 1501, primer piso, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las **10:30 horas del día catorce de julio de dos mil quince**, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida, que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos, resolviéndose con los elementos que obren en el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias número DGR/B/05/2015/R/10/053, iniciado mediante acuerdo de fecha veinticinco de mayo de dos mil quince, derivado de la auditoría 845, denominada "Donativos a Instituciones Sin Fines de Lucro", en el que se le señala como presunta responsable ya que omitió dar apoyo en el seguimiento para la aplicación de los recursos otorgados a "Sumando Amor, A.C.", mediante contrato número CNCA/DGA/CD/1298/10, celebrado el veintiuno de mayo de dos mil diez, toda vez que parte de dichos recursos no se utilizaron para el fin que estaban propuestos, consistente en la realización del proyecto "Restauración de la Antigua Basílica de Guadalupe (Fase III)", ya que la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), se destinaron para el pago de servicios de Asesorías Jurídicas y Administrativas, los cuales no fueron validados por el CONACULTA, ni están vinculados al referido proyecto de restauración; además, se contrataron antes de la donación mencionada; asimismo los contratistas que realizaron los trabajos de restauración de la Antigua Basílica de Guadalupe, depositaron la cantidad de \$295,567.31 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 31/100 M.N.) a la cuenta bancaria aperturada a nombre del C. Juan José Enríquez Colorado, Secretario Técnico de "Sumando Amor, A.C." y la cantidad de \$3'056,174.98 (TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 98/100 M.N.) a la cuenta bancaria aperturada a nombre de María Estela Enríquez Terrones, quien de los depósitos de referencia, libró 3 cheques a favor de la C. Marta Laura Jiménez Islas, por un monto de \$307,000.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), ocasionando un presunto daño a la Hacienda Pública Federal por **\$3'851,742.29 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 29/100 M.N.)**, infringiendo el artículo 115, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como lo estipulado en las Cláusulas Primera, Tercera, Séptima y Octava del contrato antes referido. Para tal efecto, se le pone a la vista el expediente mencionado para su consulta en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y de 16:30 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, Distrito Federal, a 12 de junio de 2015.

El Director General

**Lic. Víctor José Lazcano y Beristain**

Rúbrica.

**(R. - 413988)**

**GE WATER & PROCESS TECHNOLOGIES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

(Fusionante que permanece)

**AVISO DE FUSION****GE BETZ MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.****BHA GROUP DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

(Fusionadas que desaparecen)

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 223 de la Ley General Sociedades Mercantiles se comunica que en asamblea general extraordinaria de socios de las sociedades denominadas GE Water & Process Technologies México, S. de R.L. de C.V. y GE Betz México, S. de R.L. de C.V., así como en asamblea general extraordinaria de accionistas de BHA Group de México, S.A. de C.V., todas celebradas el 31 de marzo de 2015, se aprobó la fusión de las anteriores sociedades y la celebración de un convenio de fusión entre ellas, conforme al cual se llevará a cabo dicha fusión. De dicho convenio de fusión se desprende lo siguiente:

1. Se conviene fusionar a GE Water & Process Technologies México, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionante y que subsiste bajo la denominación actual (la "Sociedad Fusionante"), con GE Betz México, S. de R.L. de C.V. y BHA Group de México, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas y que dejarán de existir (conjuntamente, las "Sociedades Fusionadas") (la "Fusión").

2. La Fusión surtirá efectos entre la Sociedad Fusionante, las Sociedades Fusionadas y sus respectivos socios y accionistas, así como para efectos fiscales, el 31 de marzo de 2015 (la "Fecha Efectiva"), toda vez que en términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Sociedad Fusionante y las Sociedades Fusionadas convienen que cualquier obligación pagadera a cualquier acreedor con derecho a oponerse a la Fusión y que así lo manifieste por escrito a la Sociedad Fusionante, se tendrá por vencida y se pagará por lo demás conforme a los términos y condiciones convenidos con dicho acreedor.

3. La Fusión surtirá efectos frente a terceros en el momento en que quede inscrito en el Registro Público de Comercio el testimonio de la escritura pública mediante la cual se protocolice el acta de asamblea donde conste el acuerdo de fusión de cada una de las sociedades que hayan de fusionarse.

4. En la Fecha Efectiva de la Fusión, la totalidad del patrimonio de las Sociedades Fusionadas será transmitido a la Sociedad Fusionante como causahabiente a título universal en términos del artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo sin limitación, todos y cada uno de los activos, tangibles e intangibles, pasivos y capital, sin reserva ni limitación alguna. Asimismo, la Sociedad Fusionante se subrogará en todos los derechos, acciones, obligaciones, créditos y garantías de cualquier naturaleza, incluyendo aquellos de carácter intelectual, así como concesiones, permisos, autorizaciones y resoluciones gubernamentales, que correspondan a las Sociedades Fusionadas bajo cualquier título, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda. La Sociedad Fusionante adquirirá a título universal la titularidad de todos los bienes muebles e inmuebles de las Sociedades Fusionadas, así como de aquellos de los que las Sociedades Fusionadas resultaren ser titulares.

5. Asimismo, corresponderá a la Sociedad Fusionante todas las acciones, excepciones, defensas y recursos de cualquier naturaleza, deducidos en juicios, recursos y procedimientos en los que las Sociedades Fusionadas sean parte.

6. La Fusión tendrá lugar con base en los estados financieros al 13 de marzo de 2015 de cada una de las sociedades que hayan de fusionarse, debidamente aprobados por los respectivos socios de dichas sociedades, cuyas cifras serán actualizadas y ajustadas, según proceda, conforme a los montos que resulten a la Fecha Efectiva de la Fusión. En consecuencia, la transmisión del patrimonio será realizada de acuerdo con dichos valores.

7. Conforme a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles cada una de las Sociedades Fusionadas ha establecido el siguiente sistema para la extinción de su pasivo:

(a) Toda obligación exigible y a plazo contraída con cualquier persona que se oponga a la Fusión, será pagada conforme a los términos y condiciones convenidos originalmente con dicha persona, salvo por aquellos acreedores que hayan dado o den su consentimiento con la Fusión.

(b) En la Fecha Efectiva de la Fusión, la Sociedad Fusionante hará propias todas las obligaciones de cualquier naturaleza que tengan a su cargo cualquiera de las Sociedades Fusionadas. Dichas obligaciones se extinguirán mediante su pago estrictamente conforme a los términos y condiciones en que hubieren sido originalmente convenidas o que resulten de la ley aplicable, en el entendido de que la Sociedad Fusionante podrá oponer a cualquier acreedor las excepciones y defensas que surjan o deriven del acto o hecho que origine la obligación, así como aquellas que le sean personales.

(c) La Sociedad Fusionante presentará oportunamente los avisos y declaraciones correspondientes en materia fiscal, liquidará las contribuciones, aprovechamientos y accesorios a cargo de las Sociedades Fusionadas y cumplirá dentro de los plazos establecidos con cualquier otra obligación de carácter fiscal a cargo de dichas sociedades, en el entendido de que la Sociedad Fusionante podrá oponer las excepciones y defensas que surjan o deriven del acto o hecho que origine dicha obligación, así como aquellas que le sean personales.

(d) Aquellas obligaciones y derechos correlativos que existan entre las sociedades que hayan de fusionarse, quedarán extinguidas por confusión a partir de la Fecha Efectiva de la Fusión.

8. En la Fecha Efectiva de la Fusión (a) el importe del capital social mínimo fijo de la Sociedad Fusionante, íntegramente suscrito y pagado, permanecerá en la cantidad total de diez millones cincuenta mil pesos 00/100 (\$10'050,000.00), moneda nacional, y (b) el importe de la parte variable del capital social de la Sociedad Fusionante, aumentará en doscientos treinta y nueve millones ochocientos un mil cuatrocientos un pesos 00/100 (\$239'801,401.00), moneda nacional, para quedar como capital social variable, íntegramente suscrito y pagado, la cantidad total de doscientos sesenta y seis millones seiscientos treinta y un mil setecientos ochenta y dos pesos 00/100 (\$266'631,782.00), moneda nacional.

9. En la Fecha Efectiva de la Fusión, la Sociedad Fusionante reconocerá como propios todos los convenios, contratos y demás actos jurídicos celebrados válidamente por las Sociedades Fusionadas y se subrogará en todos los derechos, acciones y obligaciones que surjan o deriven de los mismos, que correspondan a las Sociedades Fusionadas.

10. En la Fecha Efectiva de la Fusión, quedarán inmediata y automáticamente revocados (a) todos los nombramientos en vigor de consejeros, comisarios, funcionarios, gerentes y cualquier otro cargo o comisión, de las Sociedades Fusionadas, y (b) todos los poderes, facultades, mandatos y representaciones en vigor que hayan sido otorgados por las Sociedades Fusionadas con anterioridad a la Fecha Efectiva de la Fusión.

11. Todos los poderes, facultades, mandatos y representaciones otorgados por la Sociedad Fusionante subsistirán en sus términos respecto a la consecución del objeto social y patrimonio de dicha sociedad con motivo de la Fusión y hasta que sean modificados o revocados por la Sociedad Fusionante.

En la ciudad de México, Distrito Federal, a 31 de marzo de 2015

Delegado Especial de las Asambleas Generales Extraordinarias de Socios de  
GE Water & Process Technologies México, S. de R.L. de C.V. y de GE Betz México, S. de R.L. de C.V.  
y de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BHA Group de México, S.A. de C.V.

**Octavio Lecona Morales**

Rúbrica.

**GE WATER & PROCESS TECHNOLOGIES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

(Fusionante que permanece)

GE BETZ MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

BHA GROUP DE MEXICO, S.A. DE C.V.

(Fusionadas que desaparecen)

BALANCES GENERALES

AL 13 DE MARZO DE 2015

**Cifras en pesos, moneda nacional**

	GE Water & Process Technologies México, S. de R.L. de C.V.	GE Betz México, S. de R.L. de C.V.	BHA Group de México, S.A. de C.V.
<b>ACTIVO</b>	-	-	-
<b>Activo circulante:</b>	-	-	-
Efectivo	-	-	-
Cuentas por cobrar	16,131,220	-	-
Impuesto al valor agregado por recuperar	1,649,647	-	-
Otras cuentas por cobrar	-	597,270	1,038,648
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	118,948,360	96,494	4,243,902
Inventarios - neto	776,434	-	-
Pagos anticipados	-	-	-

<b>Total activo circulante:</b>	<b>137,505,661</b>	<b>693,764</b>	<b>5,282,550</b>
Mobiliario, equipo y mejoras a locales arrendados - neto	6,366,067	-	-
Impuestos a la utilidad diferidos	-	-	-
<b>Total activo:</b>	<b>143,871,728</b>	<b>693,764</b>	<b>5,282,550</b>
<b>PASIVO</b>	-	-	-
<b>Pasivo circulante:</b>	-	-	-
Cuentas por pagar a proveedores	396,702	-	313,115
Pasivos Acumulados	-	-	2,182,834
Otras cuentas por pagar	61,842	-	-
Ingresos diferidos	39,490,301	-	-
Impuestos y gastos acumulados	-	-	-
Provisiones	5,028,840	-	-
Cuentas por pagar a partes relacionadas	151,447,332	-	-
<b>Total pasivo circulante:</b>	<b>196,425,017</b>	-	<b>2,495,949</b>
Impuestos a la utilidad a largo plazo	-	-	-
<b>Total pasivo:</b>	<b>196,425,017</b>	-	<b>2,495,949</b>
<b>CAPITAL</b>	-	-	-
<b>Capital contable:</b>	-	-	-
Capital social	48,530,630	223,995,981	41,754,603
Déficit	-	(222,883,708)	(38,655,552)
Efecto acumulado por conversión	-	(418,509)	(312,450)
Resultados acumulados	(101,083,919)	-	-
<b>Total capital contable:</b>	<b>(52,553,289)</b>	<b>693,764</b>	<b>2,786,601</b>
<b>Total pasivo y capital:</b>	<b>143,871,728</b>	<b>693,764</b>	<b>5,282,550</b>

\* \* \* \* \*

(R.- 413987)

**ASOCIACION DE PENSIONADOS DE AZUCAR, A.C.  
PRIMERA CONVOCATORIA**

Se convoca a los asociados a la "Asociación de Pensionados de Azúcar, A.C.", a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el auditorio ubicado en el edificio número 1223 de la calle Insurgentes Sur, de la colonia Extremadura Insurgentes en esta Ciudad de México, D.F., el día 29 de julio de 2015 a las 11:00 horas.

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

De no reunirse el quórum debido con base en la primera convocatoria, de por lo menos 51% de los asociados, se convoca a la asamblea general extraordinaria que se realizará en el mismo domicilio a las 12:00 horas del mismo día con los asociados presentes.

Las resoluciones que sean tomadas obligarán a todos los asociados, aun a los ausentes.

**ORDEN DEL DIA**

- I. Constitución de la Asamblea.
- II. Informe de la Mesa Directiva sobre actividades durante los años 2013 y 2014, así como del transcurso de 2015 hasta el mes de abril.
- III. Presentación de Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014 y reporte de Tesorería.
- IV. Informe del Comité de Vigilancia.
- V. Designación de Integrantes de Mesa Directiva y Consejo de Vigilancia.
- VI. Ratificación de otorgamiento de poderes a favor de Presidente y Vicepresidente de la Mesa Directiva.
- VII. Ratificación de unidad de todos los asociados y su conformidad con el texto de los estatutos de la Asociación, así como con la representación total y de cada uno de los asociados, por la Mesa Directiva y/o apoderados designados, ante toda clase de autoridades.
- VIII. Designación del Delegado Especial para protocolizar el Acta.
- IX. Clausura de la Asamblea.

México, D.F., a 17 de Junio de 2015

Por la Mesa Directiva

Presidente

**Antonio González Erazo**

Rúbrica.

(R.- 413960)

**Secretaría de la Defensa Nacional**  
**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDN-IRM-LP-02/2015**

El que suscribe, General Brigadier Cirujano Dentista Jesús Emeterio Hernández Sánchez, Jefe Regional del Servicio de Sanidad de la Primera Región Militar, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Vigésima Octava, Vigésima Novena y Trigésima de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, tiene el agrado de invitar a participar al público en general a la venta de unidades rodantes, equinos, coches de pasajeros de ferrocarril y una unidad de maquinaria pesada, que se describen en las bases respectivas, la cual se realizará mediante el procedimiento de Licitación Pública, como a continuación se indica:

No. de partida.	Descripción:	Valor para venta.	Ubicación.
1-19	19 Unidades rodantes.	\$748,833.02	DIFERENTES ORGANISMOS JURISDICCIONADOS A LA PRIMERA REGIÓN MILITAR.
20-37	18 Equinos de diferentes razas.	\$265,500.00	
38-86	49 Coches de pasajeros de ferrocarril.	\$16,848,000.00	
87	1 Unidad de Maquinaria Pesada.	\$2,610,000.00	

**La venta de las bases se realizará del 22 de junio al 06 de julio del 2015, en días hábiles, en horario de 08:00 a 13:00 horas y tendrán un costo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. (16%), debiendo realizar el pago en cualquier institución bancaria o vía Internet mediante la hoja de ayuda que se genera a través del esquema de pago denominado "e5cinco", con la clave de la dependencia: **03 SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL**; clave de referencia: **036000170**; cadena de la dependencia: **00105620000001**; desglosando debidamente el importe e I.V.A.; asimismo, podrán consultarse en la página [www.sedena.gob.mx](http://www.sedena.gob.mx)**

La adquisición de bases se realizará en la Jefatura Regional de los Servicios de Administración e Intendencia de la Primera Región Militar, ubicada en Avenida Santos Dumont esquina con Guillermo Villasana Sin Número, Colonia Aviación Civil, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal (Campo Militar No. 1-L, D.F.), para lo cual las personas físicas entregarán copia legible del comprobante de pago expedido por la institución bancaria, copia de identificación con validez oficial vigente (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, credencial de elector o cédula profesional) y en caso de requerirlas a nombre de otra persona deberá presentar poder privado (carta poder) facultándolo para tal efecto, acompañado de copias de las identificaciones oficiales señaladas del poderdante, del apoderado y de los testigos. En el caso de las personas morales, el representante legal deberá entregar, además del comprobante de pago e identificación oficial, copia del poder notarial que lo acredite como tal.

Las ofertas deberán presentarse mediante la cédula anexa a las bases, en sobre cerrado, rotulado o manuscrito con los datos del licitante, garantizándolas con cheque de caja y/o certificado expedido por una Institución Bancaria (excepto Bancomer), a favor de la Tesorería de la Federación, por el 10% del valor de venta de los bienes que se pretenda adquirir, mismo que será devuelto al término del acto de fallo, salvo al que haya presentado la oferta más alta, quedando en garantía; en el concepto que la fecha de expedición de los cheques de caja deberá ser máximo 30 días anteriores a la fecha del acto de apertura de ofertas y en los casos de cheque certificado, éste deberá ser de la cuenta del licitante, ya sea persona física o moral.

Las dudas sobre el contenido de las bases se resolverán en la Junta de Aclaraciones que se realizará a las 12:00 horas del **día 6 de julio del 2015**, en las instalaciones del Cuartel General de la Primera Región Militar, ubicada en Avenida Santos Dumont esquina con Guillermo Villasana Sin Número, Colonia Aviación Civil, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal (Campo Militar No. 1-L, D.F.), a la cual podrá asistir cualquier persona, aún sin haber adquirido las bases de la Licitación, registrando únicamente su asistencia y absteniéndose de intervenir durante el desarrollo de la reunión; asimismo, en caso que con motivo de dicha junta proceda la modificación a las bases, será obligación de los interesados obtener copia del Acta que por ello se levante, la que también será colocada en la página de internet para formar parte de las bases.

El acceso al evento se llevará a cabo en las instalaciones del citado Cuartel General, **el día 7 de julio del 2015 a las 09:45 horas**, a efecto de recepcionar la documentación requerida en las bases de la Licitación. a las 10:00 horas del mismo día se procederá a la recepción y apertura de ofertas y al termino el fallo.

El pago de los bienes adjudicados se hará previo a su retiro mediante el esquema de pago denominado "e5cinco", presentando en ventanilla bancaria de cualquier institución la hoja de ayuda que se anexará al oficio de adjudicación, teniendo como fecha límite para el retiro de los bienes **15 días naturales**.

En caso de declararse desierto alguna partida se procederá a su subasta, precisando que será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor fijado para venta en la Licitación; si en la primera almoneda no hubiera postura legal, se realizará una segunda, deduciendo de ésta un 10% del importe que en la anterior hubiere constituido la postura legal. Si celebrada la segunda almoneda no se hubiese presentado postura legal, se declarará desierto la partida de la subasta.

Sufragio Efectivo, No Reelección.  
 Campo Militar 1-L, Colonia Aviación Civil, D.F. a 22 de junio del 2015.  
 El Segundo Vocal del Subcomité de Bienes Muebles de la I Región Militar.

**Gral. Brig. C.D. Jesús Emeterio Hernández Sánchez.**

Rúbrica.

**(R.- 413989)**

**Comisión Federal de Electricidad**  
**División de Distribución Peninsular**  
**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA No. LPDPEN0215**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas y Lineamientos en Materia de Bienes Muebles No Útiles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 09 de Julio de 2015 en la Licitación Pública No. LPDPEN0215 para la venta de vehículos no útiles a CFE, que a continuación se indican:

No. de Lote	Descripción del vehículo	Valor mínimo de venta ( sin IVA) \$	Depósito en garantía \$
1	Vehículos como unidades integradas	1,975,816.30	197,581.63
2	Vehículos como unidades integradas	824,242.02	82,424.20
3	Vehículos como unidades integradas	767,669.07	76,766.91
4	Vehículos como unidades integradas	1,982,704.59	198,270.46

Los vehículos se localizan en diversos almacenes, cuyos domicilios se detallan en el listado anexo de las bases de la licitación. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del día 22 de Junio al 03 de Julio de 2015 en días hábiles, consultando la página electrónica de C.F.E. [http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12\\_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles-2015.aspx](http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles-2015.aspx), y el pago de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante depósito bancario en efectivo en la cuenta CIE 695343 referencia DWED050101-5 en el Banco BBVA Bancomer o si el pago se hace por transferencia bancaria, deberán comunicarse al teléfono 01 999 9421682, al Departamento de Almacenes Divisional, donde se les proporcionará la Clabe Bancaria y Número de Referencia para el pago, y enviar copia escaneada del comprobante del pago efectuado, agregando al mismo los datos del comprador correspondientes con su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico, folio de comprador de CFE, en su caso, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes y de Identificación Oficial Vigente (Credencial IFE, INE ó Pasaporte) al correo electrónico [alejandro.caballero@cfe.gob.mx](mailto:alejandro.caballero@cfe.gob.mx) y confirmar su recepción al teléfono 01 999 9421682; en horario de 08:00 a 14:00 hrs., o acudiendo a las oficinas del Depto. de Almacenes Divisional, ubicada en la calle 19 No. 454 Fracc. Montejo en la Ciudad de Mérida, Yucatán, en horario de 10:00 a 13:00 hrs., presentando identificación con validez oficial (credencial IFE, INE ó pasaporte) y copia del Registro Federal de Contribuyentes o solicitar informes de ésta licitación en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles ubicadas en Río Ródano No. 14, 8ª. Piso, Sala 807, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono (55) 52294400 Ext. 84237 en horario de 10:00 a 14:00 Hrs., en caso de que el interesado efectúe el pago de las bases fuera del periodo establecido para estos efectos, el importe respectivo no será reembolsado. Las facturas por el pago de las bases serán emitidas por la Caja Divisional, con domicilio en calle 19 No. 454, Fracc. Montejo, en Mérida, Yucatán.

Las personas que hayan adquirido las bases podrán realizar la inspección física de los vehículos acudiendo a los lugares donde se localizan del día 22 de Junio al 03 de Julio de 2015, en días hábiles, previa cita concertada con la persona indicada en el directorio correspondiente al anexo N° 5, (almacenes de zona) de las bases de la licitación, en horario de 7:30 a 13:30 hrs. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el día 08 de Julio de 2015, en el Departamento de Almacenes Divisional, ubicado en la calle 19 No. 454 Fracc. Montejo, Mérida, Yucatán, de 08:00 a 13:00 hrs., con base a la hora asignada por el personal del Depto de Almacenes de acuerdo a la fecha y hora en que hayan pagado las bases y en presencia del interesado y de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá posteriormente y no podrá participar en el evento.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja expedidos por Institución de Banca y Crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por el importe establecido para los lotes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 09 de Julio de 2015, a las 09:00 hrs., en la sala 2 del Auditorio Divisional en la dirección antes mencionada, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 09 de Julio de 2015, a las 12:00 hrs., en la misma sala 2 del Auditorio Divisional. De no lograrse la venta de los bienes, una vez emitido el fallo de la licitación, la subasta de los lotes que resulten desiertos, se realizará el día 10 de Julio de 2015, a las 09:00 hrs., en la sala 2 del Auditorio Divisional, la cual será de manera ascendente, tomando como base de la subasta, el valor convocado de los bienes que se licitan. El retiro de los bienes se deberá realizar a más tardar el día 28 de agosto de 2015, conforme a lo establecido en las bases de la licitación.

Atentamente,  
 Mérida, Yucatán a 22 de junio de 2015  
 Gerente Divisional  
**Ing. Humberto Saldaña Rodríguez**  
 Rúbrica.

**(R.- 413846)**